



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# SENADO

## I LEGISLATURA

Serie II,  
PROYECTOS Y PROPOSICIONES  
DE LEY REMITIDOS POR EL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

14 de mayo de 1982

Núm. 241 (a)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 251)

### PROYECTO DE LEY

**Sobre concesión de un suplemento de crédito por un importe total de 5.082.243.000 pesetas, al presupuesto en vigor del Ministerio de Industria y Energía, para dotar al Instituto Nacional de Industria la financiación suficiente para hacer frente a la ampliación de capital de la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A. - SEAT.**

## TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 14 de mayo de 1982 ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados, con competencia legislativa plena en relación con el Proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito por un importe total de 5.082.243.000 pesetas, al presupuesto en vigor del Ministerio de Industria y Energía, para dotar al Instituto Nacional de Industria la financiación suficiente para hacer frente a la ampliación de capital de la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A. - SEAT.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de este Proyecto de ley a la Comisión de Presupuestos.

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Senado, que el plazo para la presentación de enmiendas terminará el próximo día 26 del mes de mayo, miércoles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se inserta a continuación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposi-

ción de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 14 de mayo de 1982.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

#### PROYECTO DE LEY

##### Artículo 1.º

Se concede un suplemento de crédito por importe de 5.082.243.000 pesetas a la Sección 20, "Ministerio de Industria y Energía"; servicio 01, "Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales"; capítulo 7, "Transferencias de capital"; artículo 71, "A Organismos Autónomos comerciales, industriales o financieros"; concepto 751.1, "Subvención

al Instituto Nacional de Industria, para incrementar su capital.—Para financiar vía capital las inversiones reales que realicen las Empresas del grupo".

##### Artículo 2.º

Dicho suplemento de crédito al Presupuesto del Estado, tendrá su adecuado reflejo en los Estados de Dotaciones y Recursos del Presupuesto del Instituto Nacional de Industria.

##### Artículo 3.º

El importe del suplemento de crédito que se concede será financiado con crédito del Banco de España que no devengará interés.